



**Protocolo Para
Reconocimiento
de Identidad de
Estudiantes
Niñas, Niños Y
Adolescentes
Trans.**

2023



PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN ESTABLECIMIENTO ESCOLAR CESS

I. DEFINICIONES BÁSICAS PARA REFERIRSE A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

- **Sexo:**

Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

- **Género**

Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconocer en base a las diferencias biológicas.

- **Orientación sexual**

Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

- **Identidad de género**

Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

- **Expresiones de género**

Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

- **LGBTI**

Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

- **Heterosexual**

Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.





- **Homosexual**

Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

- **Lesbiana**

Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

- **Gay**

Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

- **Bisexual**

Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

- **Trans**

Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

- **Intersex:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE ESTUDIANTES TRANS

1. La madre, padre y/o tutor legal, deberán solicitar una entrevista o reunión con la directora del Establecimiento, a través de **solicitud escrita** por el medio oficial de comunicación del establecimiento libreta de comunicaciones, nota escrita, llamado telefónico o si posee a través de correo electrónico del establecimiento (centrosansebastianpanguipulli@gmail.com) quien entregará las facilidades para concretar dicho encuentro, el cual no podrá ser posterior a los 3 días hábiles de recepcionada la solicitud.





2. La **madre, padre, tutor/a legal y/o apoderado del niño, niña, estudiante Trans**, así como él o la estudiante, **cuando éste sea mayor de 14 años, podrán solicitar** al establecimiento educacional, representado por su directora, **el reconocimiento de su identidad de género**, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.
3. **Dicho encuentro será registrado**, ya sea por la directora o Encargada de Convivencia Escolar, en un acta simple (anexo 1), el cual deberá **contener como mínimo los acuerdos alcanzados**, medidas a adoptar, coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. Este documento será firmado por cada uno de los participantes de la reunión, y será entregada una copia a la familia, quedando otra copia en poder del establecimiento.
4. Las autoridades y todos los funcionarios y adultos que forman parte de la **comunidad educativa, velarán en todo momento por el respeto del derecho a la privacidad del niño o niña Trans**, por lo que será él o la estudiante quien decidirá cuándo y con quién comparte su identidad de género.
5. **Todas las medidas que se adopten**, para favorecer la integración y respeto de derechos de niños y niñas trans, **serán adoptadas con el consentimiento previo del/la estudiante y su madre, padre y/o tutor legal**.
6. **Las medidas de apoyo básicas que se adoptarán**, son las siguientes:
 - a. **Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia:** Las autoridades del establecimiento velarán por la existencia de diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe y la niña o niño, y su familia, con el objeto de coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, realizando las adecuaciones necesarias según se requiera.
 - b. **Orientación a la comunidad educativa:** La directora del establecimiento junto a la encargada de convivencia escolar, promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con el fin de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de niñas, niños y estudiantes trans.





- c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Como una de las formas de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento educacional instruirán a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen su nombre social. Esto deberá ser solicitado por la madre, padre y/o apoderado, tutor legal, el/la estudiante, en caso que este último sea mayor a 14 años, al director del establecimiento mediante una reunión oficial para tratar el tema, dejando los acuerdos por escrito en el acta correspondiente.

Cuando corresponda, dicha instrucción será impartida para todos los funcionarios del establecimiento, resguardando en todo momento el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño, estudiante.

- d. Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, continuará figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, etc., hasta que se realice el cambio de identidad en los términos establecidos por la ley 21.120, normativa vigente que regula estos casos. No obstante lo anterior, el establecimiento, a través del profesor jefe, podrá agregar en su libro de clases el nombre social del niño, niña o estudiante, con el fin de facilitar la integración del alumno/a, y su uso cotidiano.

Por lo demás, el nombre social podrá ser utilizado en cualquier otro tipo de documentación escolar, como, por ejemplo: informes pedagógicos, informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de profesionales del establecimiento, diplomas, entre otras.

- e. Presentación personal:** La niña, niño o estudiante, tendrán derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren pertinentes a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.





- f. **Utilización de servicios higiénicos:** El establecimiento entregará las facilidades necesarias a los y las estudiantes para el uso de baños y duchas de acuerdo al proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. Además, el establecimiento junto a la familia del/la estudiante, coordinarán las adecuaciones pertinentes, las que podrían considerar baños o duchas inclusivas, entre otras.





**PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.
ACTA DE REUNIÓN FAMILIA – ESCUELA**

FECHA DE REUNIÓN	
HORA DE REUNIÓN	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Nombre:	
Rut:	
Rol en el establecimiento (estudiante – curso-, apoderado, profesor, profesional de la educación, directivo, etc.):	
Firma:	
Nombre:	
Rut:	
Rol en el establecimiento (estudiante – curso-, apoderado, profesor, profesional de la educación, directivo, etc.):	
Firma:	
Nombre	
Rut:	
Rol en el establecimiento (estudiante – curso-, apoderado, profesor, profesional de la educación, directivo, etc.):	
Firma:	
Nombre:	
Rut:	
Rol en el establecimiento (estudiante – curso-, apoderado, profesor, profesional de la educación, directivo, etc.):	
Firma:	





II. TEMAS ABORDADOS

III. ACUERDOS, COMPROMISOS

IV. SEGUIMIENTO PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPROMISOS





III. A. ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

